

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
**IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ**  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Ptas.	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 6'25 penetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**del Consejo de Ministros.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**Delegación de Hacienda.**

**Minas.—3.ª Subasta.**

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas en esta Delegación los días 24 de Febrero y 4 de Marzo últimos, para la enagenación de la mina de cobre denominada «Leona» de 12 hectáreas de superficie, situada en término municipal de Ezcaray; he acordado celebrar tercera [y última] subasta á los seis días de la fecha inclusive en que se haya inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo el tipo de 2.666 pesetas 66 céntimos, ó sea una tercera parte menos del que sirvió en la primera.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extensivas á las doce hectáreas de que consta, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo señalado, con obligación del rema-

tante de ingresar en Tesorería el importe de la adjudicación.  
Logroño 27 de Abril de 1885.  
—El Delegado de Hacienda,  
Agustin Martinez Caveno.

**Banco de España.**

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de procedimientos aprobada por Real decreto de 20 de Mayo del corriente año, se hace saber á los Sres. Contribuyentes de esta provincia que el día 1.º de Mayo próximo, dará principio la cobranza de las Contribuciones Territorial é Industrial é Impuesto equivalente á los de Sal, por el tercer trimestre de 1884-85, llevandose á efecto en los días y pueblos que á continuación se detallan.

**LA CAPITAL.**

**Recaudadores.**

D. Faustino Rodriguez y D. Fructuoso Ezquerro. La recaudación se verificará á domicilio desde el día primero al 15 inclusive presentandose los recibos una sola vez al cobro.

**Agrupación de Agoncillo,**

Recaudador D. Manuel Ochagavía.

- Agoncillo 5, 6 y 7.
- Leza, 9, 10 y 11.
- Ribafrecha, 12, 13 y 14.
- Villamediana, 15, 16 y 17.
- Alberite, 18, 19 y 20.

**Agrupación de Nalda.**

Recaudador D. Eusebio Martinez,

- Viguera, 1, 2, 3 y 4.
- Albelda, 5, 6, 7 y 8.
- Clavijo, 9, 10 y 11.
- Sorzano, 12 y 13.
- Nalda, 14, 15, 16 y 17.

**Agrupación de Lardero.**

Recaudador D. Juan A. Santaolalla.

- Daroca 1 y 2.
- Hornos 3 y 4.
- Medrano 5 y 6.
- Sujuela 7 y 8.
- Sotés 9 y 10.
- Lardero 11, 12, 13 y 14.
- Entrena 15, 16 y 17.

**Agrupación de Cenicero.**

Recaudador D. Mateo López.

- Cenicero 5, 6, 7 y 8.
- Navarrete 10, 11, 12 y 13.
- Fuenmayor 16, 17, 18 y 19.
- Torremontalbo 20 y 21.

**Agencia de Alfaro.**

Agente D. Vicente Gómez.

- Aldeanueva de Ebro 1, 2, 3 y 4.
- Rincón de Soto 5, 6 y 7.
- Alfaro 9 al 16 inclusive.

**Agencia de Calahorra.**

Recaudador D. Adolfo Albiz.

- Autol 1, 2, 3, 4 y 5
- Recaudador D. Pedro Navas.
- Pradejón 7, 8 y 9. El día 10 las cuotas que los vecinos de este pueblo tengan que satisfacer en el de Ausejo
- Recaudador D. Tomás Calderon.
- Alcanadre 7, 8 y 9. El día las cuo-

tas que los vecinos de este pueblo tengan que satisfacer en el de Ausejo.

Agente D. Andrés Albiz

- Ausejo 7, 8, 9, 10 y 11.
- Calahorra 1 al 18 inclusive.

**Agencia de Cervera.**

Agente Don Teodoro Amillo.

- Navajun 1 y 2.
- Valdemadera 3 y 4.
- Aguilar 6, 7, 8 y 9.
- Cervera 10 al 15 inclusive.

Recaudador D. José Herce.

- Muro de Aguas 1, 2 y 3.
- Villarroya 4 y 5.
- Grávalos 6, 7 y 8.
- Cornago 9, 10, 11 y 12.
- Igea 13, 14, 15 y 16.

**Agencia de Haro.**

Recaudador D. Joaquin Arcos.

- Rivas 1 y 2.
- Briones 4 al 9 inclusive.
- Abalos 19, 20 y 21.

Auxiliar D. Bernardino Arcos.

- S. Vicente 4 al 9 inclusive.
- S. Asensio 18 al 21 id.

Recaudador D. Desiderio Pastor.

- Haro 5 al 10 inclusive.
- Briñas 16 y 17.

Recaudador D. Tiburcio León.

- Ochánduri 1 y 2.
- Castañares 3, 4 y 5.
- Casalarreina 6, 7 y 8.
- Tirgo 9 y 10.
- Cuzcurrita 15, 16 y 17.
- Zarratón 18, 19 y 20.

*Recaudador D. Buenaventura del Castillo.*

- Cellorigo 1 y 2.
- Galbarruli 4 y 5.
- Sajazarra 6 y 7.
- Foncea 8 y 9.
- Fonzaleche 10 y 11.
- Treviana 15, 16 y 17.

*Recaudador D. Domingo Landázuri.*

- Rodezno 1, 2 y 3.
- Ollauri 4 y 5.
- Gimileo 6 y 7.
- Angunciana 8 y 9.
- Cihuri 10 y 11.
- Villalva 14 y 15.

**Agencia de Santo Domingo de la Calzada.**

*Recaudador D. Cándido Prior.*

- Ezcaray 4, 5 y 6.
- Grañón 7, 8 y 9.
- Sto. Domingo 18 al 22 inclusive.

*Recaudador D. Benito Ruiz.*

- Herramelluri 1 y 2.
- Ojacastro 4 y 5.
- Santurdejo 6 y 7.
- Santurdejo 8 y 9.
- Pazuengos 14 y 15.
- Leiva 18 y 19.

*Recaudador Valentin Casabal.*

- Hervias 1, y 2.
- Zorraquín 3 y 4.
- Valgañón 5 y 6.
- Cirueña 7 y 8.
- Manzanares 9 y 10.
- Villalobar 14 y 15.
- Baños de Rioja 16 y 17.
- S. Millán de Yécora 18 y 19.

*Recaudador D. Lucio Bañares.*

- S. Torcuato 1 y 2.
- Bañares 4, 5 y 6.
- Corporales 7 y 8.
- Villarta 9 y 10.
- Cidamón 11 y 12.
- Tormantos 18 y 19.

**Agencia de Torrecilla de Cameros.]**

*Recaudador D. Ignacio del Rio.*

- La Santa 1 y 2.
- Torremuña 3 y 4.
- Hornillos 5 y 6.
- Rabanera 8 y 9.
- Ajamil 10 y 11.
- Laguna 12 y 13.
- Cabezón 14 y 15.
- Trevijano 16 y 17.
- Luezas 18 y 19.

*Recaudador D. Francisco Sáenz ó su auxiliar D. Nicolás Sáenz.*

- Montalbo 1 y 2.
- Terroba 3 y 4.
- Nieva 5, 6 y 7.
- Villanueva 8 y 9.
- Gallinero 10 y 11.

- Lumbreras 12 y 13.
  - S. Román 15 y 16.
  - Jalón 17 y 18.
  - Muro 19 y 20.
  - Torre 21 y 22.
  - Sta. María de Cameros 23 y 24.
- Recaudador D. José M.<sup>a</sup> Vidaorreta.*

- Pinillos 1 y 2.

*Recaudador D. Santiago Santos.*

- Almarza 1 y 2.

*Recaudador D. Francisco Sáenz*

- Soto 1, 2, 3, y 4.

*Recaudador D. Lucio Sáenz All.*

- Ortigosa 1, 2 y 3.
- El Rasillo 4 y 5.
- Villoslada 6, 7 y 8.
- Pradillo 9 y 10.
- Torrecilla 11 al 14 inclusive.
- Nestares 15 y 16.

**Agrupación de Arnedo.**

*Recaudador D. Eugenio Alonso.*

- Turruncún 1, 2 y 3.
- Arnedo 4 al 19 inclusive.

**Agrupación de Canales.**

*Recaudador Babino Bto. del Valle.*

- Brieba 5, y 6.
- Canales 12, 13 y 14.
- Mansilla 8 y 9.
- Ventrosa 6 y 7.
- Villavelayo 10 y 11.
- Viniegra Arriba 1 y 2.
- Idem Abajo 3 y 4.

**Agrupación de Munilla.**

*Recaudador D. Vicente Préjano.*

- Poyales 1 y 2.
- Enciso 3, 4 y 5.
- Arnedillo 6, 7 y 8.
- Zarzosa 9 y 10.
- Munilla 11, 12, 13 y 14.

**Agrupación de Ocón.**

*Recaudador D. Francisco Mudilla.*

- Galilea 1 y 2.
- Corera 3, 4 y 5.
- Redal 10, 11 y 12.

*Auxiliar D. Andrés Munilla.*

- Ocón 6 al 9 inclusive.
- Robres 15 y 16.

**Agrupación de Quel.**

*Recaudador D. Fermín Gutierrez.*

- Sta. Eulalia 1, 2 y 3.
- Préjano 4, 5, 6 y 7.
- Herce 8, 9, 10 y 11.
- Quel 12, 13, 14, 15 y 16.

**Agrupación de Tudelilla.**

*Recaudador D. Eustasio Alonso.*

- Bergasillas 1 y 2.
- Bergasa 3 y 4.

- Carbonera 5 y 6.
- Villar de Arnedo 7, 8, 9 y 10.
- Tudelilla 11, 12, 13 y 14.

**Agrupación de Nájera.**

*Recaudador D. Casildo García*

- Pedroso 1 y 2.
- Tricio 3 y 4.
- Nájera 5 al 10. inclusive.

**Agrupación de Alesanco.**

*Recaudador D. Lázaro G.<sup>a</sup> Vinuesa.*

- Ventosa 1, 2 y 3.
- Aleson 4 y 5.
- Manjarrés 6 y 7.
- Cañas 8 y 9.
- Canillas 10 y 11.
- Torrecilla 12 y 13.
- Alesanco 15, 16 y 17.

**Agrupación de Murillo.**

*Recaudador D. Calisto Heredia su auxiliar D. Eleuterio Ruiz*

- Arrubal 1 y 2.
- Cenzano 3 y 4.
- Lagunilla 5, 6 y 7.
- Jubera 8 al 11 inclusive.
- Murillo 12 al 15 id.

**Agencia del partido de Nájera.**

*Agente D. Fidel Gil*

- Sta. Coloma 20, 21 y 22.
- Ledesma 4 y 5.
- Matute 6, 7 y 8.
- Baños de Rio Tovia 9, 10 y 11.
- Bobadilla 12 y 13.
- Camprovin 14, 15 y 16.
- Arenzana de Abajo 17, 18 y 19.

*Recaudador D. José Narro.*

- Arenzana de Arriba 5, 6 y 7.
- Azofra 8, 9 y 10.
- Hormilleja 11 y 12.
- Hormilla 13, 14 y 15.
- Uruñuela 16, 17 y 18.
- Bezares 19 y 20.
- Huércanos 21, 22 y 23.

*Recaudador D. Manuel Olarte.*

- Tovia 5 y 6.
- Villaverde 7 y 8.
- Estollo 9, 10 y 11.
- S. Millán de la Cogolla 12, 13 y 14.
- Berceo 15, 16 y 17.
- Anguiano 18 y 19.

*Recaudador D. Carlos Anguiano,*

- Cordovin 5, 6 y 7.
- Cárdenas 8, 9 y 10.
- Castroviejo 11 y 12.
- Villar de Torre 13, 14 y 15.
- Badarán 16 al 19 inclusive.

Lo que se hace saber á los señores contribuyentes y autoridades de los mencionados pueblos, para evitar perjuicios á los primeros, y que estos presten su apoyo á los citados funcionarios siempre que lo necesiten, debiendo los contribuyentes tener muy presentes las siguientes observaciones:

1.<sup>a</sup> El recibo talonario es el único comprobante del pago, y por ningún motivo dejarán de exigirlo al Recaudador.

2.<sup>a</sup> No se cobrará el trimestre corriente sin estar satisfechos los anteriores.

3.<sup>a</sup> Transcurridas veinticuatro horas de los plazos marcados, los que no hubieren satisfecho sus cuotas incurrirán en el apremio de primer grado previa providencia del Alcalde.

4.<sup>a</sup> Los hacendados forasteros que no tengan representante en el pueblo donde radican las fincas incurrirán en el apremio de tercer grado y se procederá contra las fincas.

5.<sup>a</sup> Los recaudadores en el ejercicio de sus funciones son considerados Agentes de la Autoridad para todos los efectos del Código penal.

Logroño 26 de Abril de 1885.—El Jefe de la Sección de contribuciones, Lucas Rodrigañez.

**Sección judicial.**

Don Galo Sáenz y Peña, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia é instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: que D. Nicanor de Rivas y Vidaña, natural y vecino de esta ciudad, mayor de edad, e inscrito ya en el Censo electoral en uso del derecho que le concede el artículo veinticuatro de la ley Electoral vigente, ha reclamado la inclusión en las listas electorales de sus vecinos los individuos siguientes:

D. Higialdo Salcedo

- « Lucas Bergerón
- « Eustasio Miguel
- « Manuel Cenzano
- « Mariano Fontana
- « Fermín Valverde
- « Santiago Guerrero
- « José María Palacios
- « Melchor San Juan
- « Hilario Pérez
- « Segundo Mendiondo.
- « Pedro Dominguez
- « Pedro de la Riva
- « Eugenio Herrero
- « Vicente Piquer
- « Eusebio Jimenez
- « Miguel Torres
- « Salustiano Marrodán
- « Cándido Mugaburu
- « Pedro Jesus Jimenez
- « Rafael Juan Marqués
- « José Sanz
- « Natalio Echavarría
- « Antonio Brieba
- « Joaquín Gorosabel
- « Evaristo Aguirre

- D. Joaquín Hernández
- « Julio Farias.
- « Santiago Ochoa
- « Adrián Platas.
- « Galo Pozo.
- « Domingo Alvarez
- « Alejandro Gazabal

Según lo dispuesto en el artículo veintisiete de la el y Electoral vigente, en relación con el veintitres de la misma, he acordado se justifique su pretensión en el «Boletín oficial» de la provincia para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de su inserción, puedan presentarse en oposición á dichas inclusiones los electores, con arreglo al artículo veintiocho de la precitada Ley.

Dado en Logroño á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz.—Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Don Carlos Martín Gomez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que el día quince de Mayo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y el municipal de Alesanco con la rebaja de un veinticinco por 100 de la tasación la subasta de los bienes embargados á Ciriaco Merino Hernaez, vecino de dicho Alesanco, sitas en jurisdicción del mismo, para pago de costas en causa criminal.

Pts. Cts.

Praicia.—Una viña de cuatro obradas, lindante Mediodía, herederos de D. Isidoro Barasain; Poniente, D. José Fernandez Bobadilla; Norte, Victor Moneo, y Oeste, Eusebio Basarán, retasada en 45' »

Ruano.—Otra de tres obradas, lindante Norte, Sandalio Pinedo; Este, Ciriaco Andrés; Sur, herederos de Manuel Prado; Oeste, Leandro Marin, retasada en 56'25

Ruano.—Otra de obrada y media, linda Norte, Gorgonio Gomez; Este, Leon Olarte, Sur y Oeste, Senda; retasada en 28'13

Llanafria.—Otra de obra-

da y media, linda Norte, herederos de Don Roque Merino; Este, Eugenio Tobías; Sur, Constantino Ruiz de Gopegui, y Oeste, Juan Rubio; retasada en 16'68

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, haciendo presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasada y que antes ha de consignarse el diez por ciento, así como que será de cuenta del rematante la provisión de los títulos de pertenencia.

Dado en Najera á veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Carlos Martín.—Por su mandado, José Merino.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO.**

Año de 1885. Mes de Abril.

**2.ª Semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de un Fielato de consumos próximo al puente de hierro de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 18 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pts. Cts.

Por 5 y $\frac{1}{2}$ jornales al peon Timoteo Ripalda, á 2 pesetas uno.	11 0
Por 5 id. al id. Gregorio Navajas, á 2 pesetas uno.	10 0
Por 4 id. al id. Manuel Saenz, á 1'75 pesetas uno.	7 0
Importe de 1000 ladrillos, á 5'50 pesetas el 100.	55 0
Idem de 12 fanegas de yeso, á 0'75 pesetas uno.	9 0
Idem de la silleria labrada y asentada	80 0
<b>Total.</b>	<b>172 «</b>

Importa esta nota la cantidad de ciento setenta y dos pesetas.

Logroño 23 de Abril de 1885.

--El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

Año de 1885. Mes de Abril.

**2.ª semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Pts. Cts.

Por 5 jornales al peon Agapito Izquierdo, á 2 pesetas uno.	10 0
Por 5 id. al id. Fermin Silvestre, á 2 pesetas uno	10 0
Por 5 id. al id. Angel Santolaya, á 2'25 ptas. uno.	11 25
Por 5 id. al id. Lucas Garcia, á 2'25 pesetas uno.	11 25
Por 5 id. al id. Tomas Garcia, á 2'25 pesetas uno.	11 25
Por 4 id. al id. Esteban Revilla, á 2'25 pesetas uno.	9 0
Por 5 id. al id. Bernabé Martinez, á 2'25 pesetas uno.	11 25
Por 5 id. al id. Lorenzo Martinez, á 2 pesetas uno.	10 0
Por 5 id. al id. Pio Santos, á 1'75 pesetas uno.	8 75
Por 70 metros cúbicos de machaqueo de piedra de guijo á 2 pesetas uno.	140 0
<b>Total.</b>	<b>232 75</b>

Importa esta nota la cantidad de doscientas treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 23 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

**Anuncios oficiales**

En el improrogable plazo de quince dias contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, subsidio ó ganadería, se servirán presentar en esta Alcaldia las oportunas relaciones en papel comun y sello móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Sorzano 19 de Abril de 1885.—El Alcalde, Celedonio Pavia,

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 dias á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Treviana 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Olarte Es copia

**OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO**

**Día 28 de Abril de 1885.**

Temperatura máxima al Sol . . . . .	17'8
Idem id. á la sombra . . . . .	14'6
Temperatura mínima al aire . . . . .	4'0
Idem id. al reflector . . . . .	3'2
ALTURA BARO- ( á las 9 de la mañana . . . . .	719'5
METRICA . . . ( á las 3 de la tarde . . . . .	721'1
VIENTO . . . ( á las 9 de la mañana . . . . .	N. brisa.
. . . ( á las 3 de la tarde . . . . .	N. brisa.
ESTADO DE ( á las 9 de la mañana . . . . .	Cubierto.
CIELO . . . ( á las 3 de la tarde . . . . .	Id.
Agua evaporada . . . . .	3'08
Ozono . . . . .	
Lluvia . . . . .	

de F. Martinez Zaporta

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTO

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito. (Continuación)

Número del pagaré	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO			IMPORTE.	
						Día	Mes	Año.	Pesetas.	Ctes.
6338	Agapito Martinez.	Canales.	Clero	Rustica.	19	30	Marzo.	1885	1	87
6339	Idem.	id.							7	50
6340	Idem.	id.							1	87
6341	Julian Yerro.	Ojacastro.							10	
6342	Vicente Ortiz.	id.							31	25
6343	Bernabé Benito.	Munilla.							62	50
6344	Eustaquio Martinez.	Aldeanueva de Ebro.							21	50
6345	Dionisio Ruiz.	id.							33	89
6346	Pedro Ortiz.	Haro.							12	62
6347	Matias Bastida	Entrena.							16	37
6348	Francisco Barona.	Foncea.							37	62
6353	Raimundo Epila.	Torrecilla.							5	
6355	Idem.	id.							2	50
6356	Julian Calle.	Nestares.							5	
6357	Anselmo Martinez Pinillos.	Torrecilla.							17	
6683	Julian Cenzano.	El Real.			15	7			10	
6684	Pedro Agustin Herreros.	Ainedo.							12	50
6685	Hilario Pinillos.	El Real.							51	
6688	Benito Ruiz.	id.			16				51	65
6691	Santiago Garcia.	Villamediana.			20				8	70
6693	Felipe Hernando.	Casalareina.							23	85
6698	Pedro Lázaro.	Corera.			15	21			5	05
6699	Idem.	id.							5	
6700	Idem.	id.							8	50
6701	Matias Malo.	Galilea.							6	
6705	Manuel Hurtado.	Cornago.							25	
6706	Sinforiano Casas.	Logroño.							38	87
6710	Idem.	id.			5 y 6				87	50
6716	Eusebio Gonzalo.	Zorraquin.			15	29			37	50
6910	Sinforiano Casas.	Logroño.			14	13			87	55
6911	Idem.	id.							15	05
6912	Diego Ruana.	Boños de Rioja.							3	75
6913	Sinforiano Casas.	Logroño.							13	55
6914	Blas Abeitua.	id.			13 y 14				20	10
6916	Victoriano Gomez.	Angunciana.			14				30	15
6917	Blas Abeitua.	Logroño.							185	05
6918	Teodoro Lopez.	Angunciana.			13 y 14				67	55
6919	Idem.	id.			14				62	55
6920	Sinforiano Casas.	Logroño.							8	15
6921	Blas Abeitua.	id.			13 y 14				17	50
7049	José M. Rodriguez.	id.			8				17	50
181	Joaquin Barrenengoa.	Alesón.			19	7			15	37
278	Cayetano Navarreta.	Canales.			16	4			88	38
279	Francisco Izquierdo.	Huércanos.				30			3	75
314	Manuel Hurtado.	Cornago.			15	24			15	
315	Idem.	id.							17	25
316	José Moreno.	Alesanco.							30	25
279	Aniceto Alvarez.	Sotés.	Propios.	Urbana.	6 y 7	17			43	84

Logroño 8 de Abril de 1885, —El Administrador de Propiedades é Impuestos, Baldomero de la Loma.